

**Resolución de Licencia de Edificación****N° 0430-17-SGLEP-GAC-MM****Edificación Nueva**

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito, el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en los Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario:	: CORPORACION EDIFICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
R.U.C.	: 20192197336.
Tipo de Obra	: Edificación Nueva de construcción de 02 sótanos, semisótano, 07 pisos y azotea.
Uso del Predio	: Vivienda Multifamiliar / Local Comercial.
Ubicación	: Av. Del Ejército N° 460-470-490 esquina con Calle Joaquín Capello.
Urbanización	: Santa Cruz.
Manzana Catastral	: 0059.
Lote Catastral	: 021.
Área del Terreno	: 2,250.00 m ² .

MODALIDAD DE APROBACION: "C"**PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS.**

Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0835-2015-SGLEP-GAC-MM de fecha 10.09.2015.

Zonificación	: CZ Comercio Zonal.
Área Estr. Urb. y Sector	: III - C.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Altura de Edificación	: 07 pisos y azotea (Conforme al Proyecto).
Estacionamientos	: Vivienda: 123 Estacionamientos simples (Conforme al Proyecto). Comercio: 10 Estacionamientos ⁽¹⁾ (Conforme al Proyecto).
Retiro Municipal	: 5.00 ml. hacia Av. Del Ejército (Conforme al Proyecto). 3.00 ml. hacia Calle Joaquín Capello (Conforme al Proyecto).
Área Libre	: 34.78 % (En 2 ^{da} piso).
Área a construir	: Edificación Nueva: 16,394.60 m ² .
Valor de Obra	: S/. 14'435,477.55.

Observaciones

1. La presente sólo autoriza la Edificación Nueva de construcción de 02 sótanos, semisótano, 07 pisos y azotea por un área total de 16,394.60 m² para uso de Vivienda Multifamiliar / Local Comercial.
*LOS DIEZ (10) ESTACIONAMIENTOS PARA COMERCIO INCLUYE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 2. La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de ARQUITECTURA Y OPINION DE LA DELEGADA AD HOC EN REPRESENTACION DE INDECI POR DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL CENEPROD en Acta N° 1614-2017 de fecha 03.08.2017, en el cual se indica: "CONFORME, ARQUITECTURA: NOTA: SE ACEPTA EL SUSTENTO PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO RESPECTO A QUE AL PRESENTAR 5 LOCALS COMERCIALES EN EL PRIMER PISO, LOS ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN EL RETIRO SON PARA EL USO COMERCIAL POR TANTO PUEDEN SER PAVIMENTADOS SEGUN EL ART 8° "CARACTERISTICAS ESPECIFICAS EN EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL". PARA LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA SE VERIFICARA LA INSTALACION DE LOS HORNOS, COCINAS Y CALLEADORES ELÉCTRICOS EN CADA UNIDAD DE VIVIENDA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL SUSTENTO DE LEVANTAMIENTO DE ARQUITECTURA Y A LOS PLANOS PRESENTADOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. OPINION DE LA DELEGADA AD HOC EN REPRESENTACION DE INDECI POR DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL CENEPROD: 3.- PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA SE PRESENTARA CONSTANCIA DE INSTALACION DE LOS PREFABRICADOS CON LA CERTIFICACION DE ACREDITACION DE LOS LABORATORIOS Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCION O RESPUESTA DEL MATERIAL ANTE LAS INSTITUCIONES PERUANAS RESPALIVAS", el cual se encuentra complementado por el Acto N° 1689-2017 de fecha 10.08.2017, en el cual se indica: "ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA N°1614-2017 DE FECHA 03.08.2017 CON DICTAMEN CONFORME, ARQUITECTURA: SE SUBSANA OBSERVACIONES DE ACTA N°1614-2017, NOTA: SE ACEPTA EL SUSTENTO PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO RESPECTO A QUE AL PRESENTAR 5 LOCALS COMERCIALES EN EL PRIMER PISO, LOS ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN EL RETIRO SON PARA EL USO COMERCIAL POR TANTO PUEDEN SER PAVIMENTADOS SEGUN EL ART 8° "CARACTERISTICAS ESPECIFICAS EN EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL". PARA LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA SE VERIFICARA LA INSTALACION DE LOS HORNOS, COCINAS Y CALLEADORES ELÉCTRICOS EN CADA UNIDAD DE VIVIENDA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL SUSTENTO DE LEVANTAMIENTO DE ARQUITECTURA Y A LOS PLANOS PRESENTADOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. PROYECTO DE SEGURIDAD: NOTA: 3.- PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA SE PRESENTARA CONSTANCIA DE INSTALACION DE LOS PREFABRICADOS CON LA CERTIFICACION DE ACREDITACION DE LOS LABORATORIOS Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCION O RESPUESTA DEL MATERIAL ANTE LAS INSTITUCIONES PERUANAS RESPALIVAS".
- del Informe de Verificación Administrativa - Edificación N° 0979-2017 de fecha 30.07.2017, emitido por la Arq. Claudia Cecilia Vasilis Salazar, en el cual se indican las siguientes áreas:



**Resolución de Licencia de Edificación****Nº 0430-17-SGLEP-GAC-MM****Edificación Nueva**

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Utilización de Actividades Urbanas; las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes; y la Ley Nº 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

VIENE DE LA PÁGINA 1 (1/1)

CUADRO DE AREAS (m ²)					
PISOS/NIVELES	Existente (m ²)	Obra Nueva (m ²)	Ampliación (m ²)	Remodelación (m ²)	TOTAL
Sótano B1		1,200.00			1,200.00
Sótano B2		1,200.00			1,200.00
Semienteno		1,000.00			1,000.00
1 Piso		1,470.00			1,470.00
2 Piso		1,470.00			1,470.00
3 Piso		1,470.00			1,470.00
4 Piso		1,470.00			1,470.00
5 Piso		1,470.00			1,470.00
6 Piso		1,470.00			1,470.00
7 Piso		1,470.00			1,470.00
Acotón		500.00			500.00
TOTAL	0.00	16,340.00	0.00	0.00	16,340.00

- Cuenta con los dictámenes conformes en las especialidades de: Estructuras en Acta Nº 1642-2017 de fecha 04.08.2017, Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gas en Acta Nº 1791-2017 de fecha 24.08.2017 e Instalaciones Sanitarias en Acta Nº 1638-2017 de fecha 04.08.2017, en el cual se indica: "CONFORME. INSTALACIONES SANITARIAS: SIN OBSERVACIONES. NOTA: PARA OTORGAR LA CONFORMIDAD DE OBRA DEBEN HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CERTIFICADO DE FACILIDAD DE SERVICIOS DE SLDAPAL Nº 396-2017/ETS DE FECHA 11.06.2017."
- El presente proyecto ha sido aprobado bajo las alcances de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus reglamentos aprobados por el D.S. Nº 098-2013-VIVIENDA de fecha 04.05.2013, el cual se encuentra modificado por el D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA de fecha 28.08.2015; asimismo, por el D.S. Nº 023-2008-VIVIENDA de fecha 27.09.2008 y el D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA de fecha 27.09.2008, siendo este último modificado por el D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA de fecha 07.02.2010, habiendo ingresado al trámite bajo la Modalidad C, de aprobación con evaluación previa de proyectos por revisores urbanos o comisiones técnicas. Así mismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generan.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica, cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente a sin autorización se procederá a iniciar las acciones punitivas correspondientes, se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declinara la nulidad del acto administrativo.
- Deberá cumplir con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra (Ley Nº 29090 Art. 25º Modalidad C inciso g), modificada por la Ley Nº 29476 Art. 11º).
- La presente resolución "NO VALIDA" las manzanas de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MCM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 25.04.2015.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 413-MM de fecha 20.02.2014, Artículo tercero. Una vez concluido las obras, podrá solicitar la Conformidad de Obra y Declaración de Fábrica.
- Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la subgerencia de obras públicas.
- La licencia es el NO AUTORIZA el inicio de obras. Debe a transcurrir fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Raquel Oré Canelo

RAQUEL ORÉ CANELO

Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
CAF4537

ANEXO 1- DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION

La Resolución de Licencia de Edificación, el FUE y los planos autenticados deberán permanecer obligatoriamente en la Obra.

CONSIDERACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- La Obra autorizada, deberá ajustarse al proyecto aprobado.
- Cualquier variación sin la debida autorización estará sujeta a la aplicación de las sanciones administrativas.
- De verificarse variaciones en la edificación con respecto a los planos aprobados, el propietario deberá subsanarlas en el plazo otorgado. En caso de que el propietario no subsane las observaciones formuladas en el Informe de Visita de Inspección; la Municipalidad aplicara las sanciones correspondientes.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12.7 literal j) del Decreto Supremo N° 026 2008-VIVIENDA; en caso se detecte la trasgresión del proyecto presentado y/o autorizado así como la ejecución de procesos constructivos que impliquen un alto riesgo, la Municipalidad dispondrá la inmediata paralización de la obra y /o la demolición de la parte irregular de la misma en conformidad al Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones.
- El horario obligatorio autorizado para efectuar la ejecución de obras civiles y conexas en general, públicas y privadas de acuerdo a la Ordenanza 418 MM del 20.03.2014 Artículo Tercero es:
 - Lunes a Viernes 7:30 a.m. hasta las 5:00 p.m.
 - Sábados 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.
- Los trabajos a realizarse en estos horarios no deberán causar molestias al vecindario.